

ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 26 DE ABRIL DE SOBRE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CONSULTORIO LA MARAZUELA

El Servicio Madrileño de Salud va a proceder a la apertura y puesta en funcionamiento del nuevo Consultorio La Marazuela (Cl. Acanto, nº 2 - Las Rozas). Esta apertura es como consecuencia del desdoblamiento del Centro de Salud Las Rozas, por lo que es necesario reorganizar los servicios sanitarios y la planificación asistencial, así como efectuar la consiguiente reordenación de los recursos humanos para el logro de fines sanitario-asistenciales en la de la población que se atenderá en ambos centros, señalando que el nuevo consultorio de la Marazuela dependerá del Centro de Salud las Rozas y estará bajo la dirección de un único equipo directivo.

A fin de dotar al nuevo centro La Marazuela de los profesionales necesarios, resulta preciso reorganizar la plantilla del Centro de Salud Las Rozas, aplicando para ello el procedimiento recogido en el apartado 9,1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, aprobado por Orden 199/2013 de 22 de marzo del Consejero de Sanidad,

Por tanto y en aplicación del mencionado Plan, en primer lugar se adscribirá al nuevo consultorio a los profesionales que así lo soliciten voluntariamente, y en el supuesto de no existir voluntarios, se utilizará el sistema de adscripción directa.

Por ello, la Administración Sanitaria y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad llegan al siguiente:

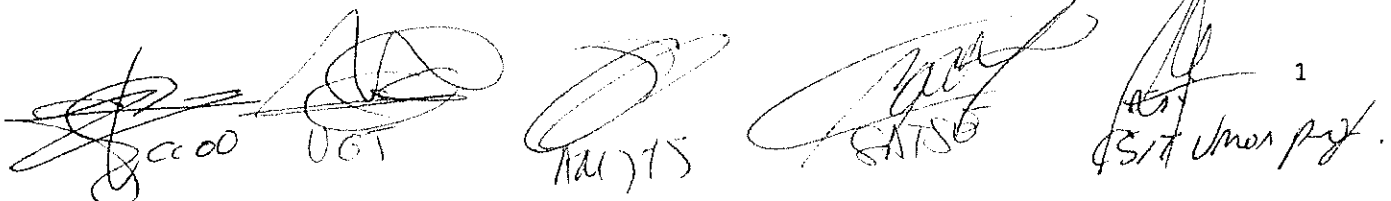
ACUERDO

1.- Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto dotar de profesionales al nuevo Consultorio La Marazuela, mediante un proceso de adscripción voluntaria, o en su defecto mediante adscripción directa.

2.- Ámbito de aplicación

Estas Instrucciones serán de aplicación al personal estatutario de las categorías señaladas en el apartado 3 que prestan servicio en el Centro de Salud Las Rozas.



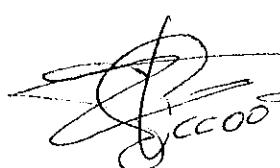



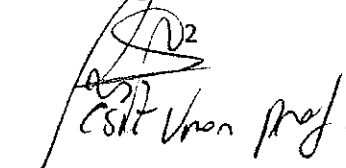
3.-Plazas y turnos en cada Centro de Salud

El cuadro siguiente recoge la plantilla, número de plazas y turno de cada uno de los Centros de Salud, como consecuencia del desdoblamiento, señalando que las plazas que se ofertan en este proceso son las correspondientes al Consultorio La Marazuela.

CATEGORÍA	C.S. Las Rozas		Consultorio La Marazuela	
	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde
Médico de Familia	7	7	2	3
Pediatras	1	4		1
Enfermeras	6	6	2	3
Matrona	1			
Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería		1	1	
Auxiliar Administrativo	4	3	2	2
Celador	1			1

4.-Procedimiento Voluntario

- La solicitud de traslado por parte de los interesados se presentará debidamente firmado y acompañado de los correspondientes certificados de servicios prestados originales o compulsados cuando sean expedidos por Instituciones de otros Servicios de Salud, y se dirigirá a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Centro de Salud Las Rozas, debiendo presentarse en el registro de la Gerencia de Atención Primaria *cl* San Martín de Porres nº 6, o a través del registro interno del Centro de Salud de Las Rozas.
- Los interesados deberán solicitar plazas de su mismo turno en el nuevo Centro.
- Una vez recibidas las solicitudes, y en el caso de existir un número mayor de solicitantes que plazas ofertadas, la elección se efectuará teniendo en cuenta la vinculación jurídica y turno de los profesionales, con el orden siguiente: fijo, interino y eventual, y dentro de cada vinculación, en atención a la mayor antigüedad en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea, en caso de igualdad de puntuación, el desempate será a favor del profesional con mayor puntuación en la misma categoría.

en el propio centro, de persistir el empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación de los servicios prestados en la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud.

A estos efectos, se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas, debiendo publicar, al inicio del proceso en los tablones de anuncios del Centro de Salud Las Rozas, relación del personal afectado con su antigüedad, e indicación de los profesionales a los que, en aplicación del baremo recogido en ese apartado, quedan adscritos al Consultorio La Marazuela, pudiendo los interesados presentar reclamación en el plazo de tres días partir de su publicación, dirigida a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, a través en el registro de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria *cl* San Martín de Porres nº 6, o a través del registro interno del Centro de Salud de Las Rozas.

5.-Adscripción Directa

En el caso de que existiera un número insuficiente de solicitantes, el resto de las plazas ofertadas se cubrirán por adscripción directa, teniendo en cuenta la vinculación jurídica y turno de los profesionales, con el orden siguiente: eventual, interino y fijo, y dentro de cada vinculación, atendiendo a la menor antigüedad en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea. En caso de empate se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

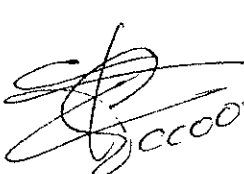
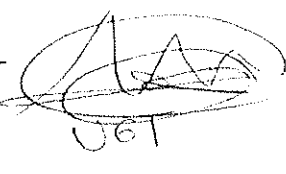
La Gerencia Asistencial de Atención Primaria publicará, al inicio del proceso, en los tablones de anuncios del Centro de Salud Las Rozas, relación del personal afectado con su antigüedad, e indicación de los profesionales a los que, en aplicación del baremo recogido en ese apartado, corresponde adscribir directamente, en su mismo turno, al Consultorio La Marazuela, pudiendo los interesados presentar reclamación en el plazo de tres días partir de su publicación, dirigida a la Gerencia Asistencial, a través en el registro de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria *cl* San Martín de Porres nº 6, o a través del registro interno del Centro de Salud de Las Rozas.

6.-Adjudicación

Una vez analizadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones laborales dictará Resolución individualizada, por la que se asigna destino en el Consultorio La Marazuela.

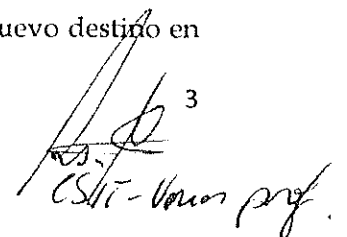
7.-Incorporación al destino adjudicado

El personal adscrito al nuevo Consultorio deberá incorporarse a su nuevo destino en





 ³
CSII - Varos prof.

la fecha de apertura del nuevo Consultorio La Marazuela. Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y son irrenunciables.

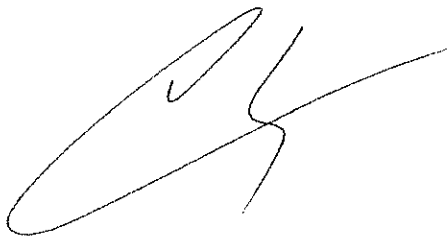
Se declarará de oficio en excedencia voluntaria al personal que no se incorpore a su nuevo destino en la fecha señalada, salvo causa justificada, así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.

8.- Solicitud de puestos vacantes en el centro de salud las Rozas

En el supuesto de que queden plazas vacantes en el centro de salud las Rozas, por jubilaciones, declaración de excedencias o alguna otra situación que no conlleve reserva de plaza, el personal que se haya incorporado al consultorio de la Marazuela como consecuencia de este desdoblamiento, tanto por el procedimiento voluntario como por adscripción directa, tendrá derecho preferente a reincorporarse en la plaza vacante generada en su mismo turno en el centro de Salud de las Rozas.

A estos efectos, aquellos interesados deberán enviar su solicitud a la gerencia de Atención Primaria quien resolverá a favor de aquel que mas puntuación ostente conforme a los criterios de valoración establecidos en los apartados 4 y 5 de este acuerdo. Esta nueva adscripción tendrá carácter definitivo.

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LOS SINDICATOS

CCOO



SATSE

CSIF Unión Profesional

AMYTS

UGT

